CONVOCATORIA DE JUNTA DE PROPIETARIOS

Comunidad de propietarios del inmueble sito en _____

Convoca (el presidente o, en su defecto, los promotores de la reunión; LPH, art. 16.2)

Fecha de la citación

Primera convocatoria: lugar, día y hora (LPH, art. 16.2)

Segunda convocatoria: lugar, día y hora (LPH, art. 16.2)

Domicilio al que se envía a cada propietario: el que haya comunicado a la secretaría (LPH, art. 9.1.h)

Persona de contacto de la comunidad para dudas y para pedir documentación

Clase de junta (LPH, arts. 16.1 y 16.3)

- ☐ Junta ordinaria anual: aprobación de los presupuestos y de las cuentas, con al menos seis días de antelación
- ☐ Junta extraordinaria convocada por el presidente
- ☐ Junta extraordinaria pedida por la cuarta parte de los propietarios o por propietarios que representan al menos el 25 % de las cuotas de participación

Asuntos a tratar (orden del día; LPH, art. 16.2)

Relación de propietarios que no están al corriente en el pago de las deudas vencidas a la comunidad (LPH, art. 16.2)

N.º	Vivienda o local	Propietario	Observaciones
1			
2			
3			
4			

Advertencias que contiene la convocatoria

1. Los propietarios que, al iniciarse la junta, no estén al corriente en el pago de todas las deudas vencidas con la comunidad y no las hayan impugnado judicialmente ni consignado judicial o notarialmente la suma adeudada, podrán participar en las deliberaciones pero no tendrán derecho de voto (LPH, arts. 15.2 y 16.2).
2. Si a la reunión no concurriesen, en primera convocatoria, la mayoría de los propietarios que representen, a su vez, la mayoría de las cuotas de participación, se procederá a una segunda convocatoria sin sujeción a quórum, en el lugar, día y hora indicados arriba (LPH, art. 16.2).
3. Cualquier propietario puede pedir por escrito al presidente que la junta estudie y se pronuncie sobre un tema de interés para la comunidad, que se incluirá en el orden del día de la siguiente junta (LPH, art. 16.2).

El presidente (o los promotores de la reunión)

Nombre y apellidos, firma y fecha

Recibí el propietario (si se entrega en mano)

Nombre y apellidos, firma y fecha

El modelo de Unitify es orientativo y no es un documento jurídico. Sigue los arts. 15.2, 16.1, 16.2 y 16.3 de la Ley de Propiedad Horizontal; los estatutos de su comunidad pueden añadir requisitos. Revíselo con su administrador de fincas o con un abogado antes de enviarlo.